

**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

HACE SABER: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 1726/2025, de 30 de julio, se aprobó lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la creación de una bolsa de empleo para la selección de personal laboral temporal, Escuelas Deportivas Municipales para el periodo 2025-2028., que se transcriben a continuación:

"BASES CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, PARA LA SELECCIÓN PERSONAL LABORAL TEMPORAL, ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2025-2028.

Visto el informe emitido por la Delegada de Deportes, Dña. Ana Galindo Gonzlez de fecha 23 de Julio de 2025, donde se razona: " Que teniendo previsto la puesta en marcha de una nueva temporada de las Escuelas Deportiva dentro de la Delegación de deportes del Ayuntamiento de Estepa, se informa de la necesidad de la apertura de una nueva bolsa de trabajo para la contratación de MONITORES DEPORTIVOS para las temporadas 2025-2026, 2026-2027 y 2027-2028. La motivación de apertura de la nueva bolsa existiendo ya una de estabilización para los mismos puestos es que no se pedía la cualificación ni experiencia requerida para desarrollar las actividades, siendo esta nueva bolsa más específica para los diferentes deportes que se van a impartir, siendo obligatorio estar en posesión de títulos de entrenador en diferentes niveles".

I. NORMAS GENERALES.

Vista la necesidad de aprobar una convocatoria para la regulación de un proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal, mediante el procedimiento de selección de concurso y en el marco del articulado 4.1, segundo párrafo del R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, el cual solo podrá celebrarse por circunstancia de la producción o por sustitución de la persona trabajadora, a través de la elaboración de una Bolsa de Empleo de Monitores Deportivos para las Escuelas Deportivas Municipales 2025-2028, salvo que la administración optara por efectuar una nueva convocatoria pública.

II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Técnico/a de grado medio o superior, y además poseer el Título de Técnico/a Monitor/a y/o entrenador/a en alguna especialidad deportiva, o Título de Animador de Actividades Deportivas en edad escolar, o equivalente.

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Código Verificación: APCQUJLRAJ6ETN0TVMRE9LZ
Verificación: <https://sevilla.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS (1 de 1)
Firma: 30/07/2025
HASH: d0aea7b6f4d291cda2a6b63d7

**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

Estar en posesión del Título de Técnico/a Deportivo de grado medio o grado superior, o estar en condiciones de obtener alguna de estas titulaciones en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el Título académico, cuando se ha abonado los derechos por su expedición.

d) Las titulaciones de Técnico/a, monitor/a y/o entrenador/a en alguna especialidad deportiva deberán estar expedidas por organismos oficiales, considerándose tales los Ministerios, Universidades, Federaciones y Colegios Oficiales Profesionales.

e) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

f) Los candidatos que solo presenten título de Técnico, monitor y/o entrenador en alguna especialidad deportiva podrán acceder únicamente a los puestos de trabajo relacionados directamente con la titulación presentada de su especialidad deportiva.

g) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

i) Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

j) No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual. Este requisito se podrá acreditar aportando declaración al efecto junto con el Anexo I y en todo caso mediante **Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual**, con carácter previo a la formalización del contrato por parte del candidato propuesto, según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

k) Haber realizado el "Curso básico de sensibilización y protección del menor frente a la violencia en el deporte" recogido en la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI). Este requisito se podrá acreditar aportando declaración de encontrarse realizando el citado curso, junto al Anexo I, y en todo caso mediante el Diploma o Certificado de haber realizado el curso con fecha previa a la formalización del contrato por parte del candidato propuesto.

La condición de los apartados a) y b) se acreditarán aportando fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o del documento de identificación del país comunitario o del país extranjero correspondiente, dentro del plazo de admisión de instancias.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de SOLICITUDES y mantenerse hasta la formalización del contrato.

III. SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en este proceso selectivo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado en el Ilmo. Ayuntamiento de Estepa (Plaza

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818

CSA. Validación: APCQUJLH G4SETN0TVMRE6Z
Verificación: <https://sedeaplicaciones.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

del Carmen s/n 41560 Estepa). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Estepa, sito en Plza. del Carmen 1, en horario de 9 a 14 horas, o mediante la sede electrónica del Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. De presentarse en Administración distinta al Ayuntamiento de Estepa, el particular deberá comunicar y justificar mediante correo electrónico (secretariaestepa@gmail.com), la fecha y hora de la presentación de la instancia, antes de la finalización del plazo de presentación. Si el último día del plazo de presentación de solicitudes finalizara en domingo o inhábil, se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: **10 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Sevilla, anuncio que se publicará, a su vez, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento – <https://estepa.sedelectronica.es>

A la solicitud (Anexo I), se acompañará:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título exigido para el acceso a la bolsa o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.
- Declaración de no haber sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual o Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la **Base V.** (Titulación académica, Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).
- Declaración de estar realizando el “Curso básico de sensibilización y protección del menor frente a la violencia en el deporte” recogido en la LOPIVI o Diploma/Certificado de haber finalizado con aprovechamiento este curso de formación (con fecha previa a la formalización del contrato por parte del candidato propuesto).

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos/as con carácter provisional, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación de defectos, que será de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. Además, las listas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. En las listas deberá constar la identificación del aspirante, así como, en su caso, la causa de exclusión.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la baremación de méritos.

2. Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998 de 13

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



CDA. Validación: APCQUIL04SETEP07NARESEIZ
Verificación: <https://sedelectronica.es/verificacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

de julio.

V. PROCESO SELECTIVO.

La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso de méritos, conforme al baremo siguiente, de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, no pudiendo calificarse la titulación presentada como requisito mínimo, ni méritos no acreditados.

Los aspirantes deben presentar en el plazo de presentación de solicitudes, copia de los documentos que hayan de valorarse en la fase de concurso, así como copia de los títulos para su admisión al proceso de selección.

En caso de presentar una titulación superior a la requerida para la admisión, no se valorará dicha titulación ya que ésta se presenta para su admisión en el proceso de selección.

Solo se valorarán aquellos méritos alegados, obtenidos, justificados y computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias debiendo en todo caso ser acreditados documentalmente.

1. Formación:**1.1. Titulación académica:**

- Título de Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte/Educación Física: **6 puntos.**
- Título de Magisterio en Educación Física: **5 puntos.**
- Título de Técnico Deportivo de Grado Superior: **2,5 puntos.**
- Título de Técnico Deportivo de Grado Medio: **1,5 punto.**

1.2. Otras titulaciones, relacionadas expresamente con el puesto:

- Máster Universitario relacionado con el deporte y/o con la educación física: **4 puntos.**
- Título de monitor o técnico deportivo de nivel 0 (inicio) o nivel 1 (monitor) expedido por organismo oficial/federación territorial: **0,5 puntos.***
- Título de monitor o técnico deportivo de nivel 2 (entrenador) expedido por organismo oficial/federación territorial: **0,75 puntos.***
- Título de monitor o técnico deportivo de nivel 3 (entrenador superior) expedido por organismo oficial/federación territorial: **1 punto.***
- Por estar en posesión del título de Animador de Actividades Deportivas en Edad Escolar o equivalente: **0,25 puntos.**

(*) Solo se valorará el máximo nivel que se acredite dentro de la misma especialidad deportiva.

1.3. Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados expresamente con el puesto, se baremarán de la siguiente manera:

- Cursos, jornadas, o seminarios impartidos por organismo público y entes sin fines de lucro de veinte horas o más: **0,20 puntos.**
- Cursos, jornadas, o seminarios impartidos por organismo público y entes sin fines de lucro de menos veinte horas: **0,10 puntos.**
- Certificado acreditativo de haber realizado curso sobre manejo de desfibrilador externo automático o semiautomático: **0,10 puntos.**

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818

CSA Validación: APCQUJLQ4SETNOTVAREBZ
Verificación: <https://sedeapac.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

2. Experiencia laboral: Como monitor deportivo, entrenador deportivo y/o dinamizador deportivo, que deberá acreditarse mediante la presentación del documento acreditativo de la vida laboral y los contratos de trabajo en donde conste el tiempo de realización de los mismos y que acrediten el desempeño de puesto de trabajo expreso de monitor deportivo objeto de la convocatoria que se solicita tomar parte. En el supuesto de experiencia desarrollada en Administraciones Públicas se debe de aportar la vida laboral, y los contratos de trabajo, o certificado de los servicios prestados que justifiquen dichos contratos de trabajo.

- Por cada mes trabajado en la Administración Pública: **0,30 puntos**.
- Por cada mes trabajado en el sector privado: **0,10 puntos**.

Los periodos inferiores al mes no serán objeto de valoración.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes el tribunal lo resolverá atendiendo a la mayor baremación obtenida por el orden de prelación que figura en la Base V. De persistir el empate se resolverá por sorteo en acto público previa comunicación a los aspirantes afectados.

VI. TRIBUNAL.

1. El Tribunal de selección estará compuesto por un presidente y tres vocales, todos ellos Funcionarios de carrera, que se determinen en la resolución definitiva a que refiere la base V, prevaleciendo su composición técnica; Como Secretario actuará el Secretario General de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
2. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los últimos cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
3. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
4. El Tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.
5. A efectos de comunicaciones e incidencias el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Estepa (Plaza del Carmen s/n Estepa, 41560 estepa).

VII. PUBLICIDAD DEL PROCESO SELECTIVO.

Los correspondientes anuncios que el Tribunal publique serán anunciados en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Estepa - <https://estepa.sedelectronia.es>

VIII. PROPUESTA DE CANDIDATOS, CONTRATACIÓN Y RENUNCIA.

Concluida la baremación, el Tribunal hará pública la relación de candidatos por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, - <https://estepa.sedelectronia.es>-, elevando al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos.

Los/as aspirantes que formen parte de la relación propuesta por el Tribunal, serán llamados/as para su contratación según necesidades del servicio, a tenor de la regulación que por parte de la Concejalía competente se disponga, y siempre por riguroso orden de puntuación, salvo que no se posea la



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

titulación exigida para el puesto en cuestión, que se dará solo en el caso de los candidatos que para acceder al puesto hayan presentado únicamente título de Técnico, monitor y/o entrenador en alguna especialidad deportiva.

Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El candidato/a que sea llamado para su contratación y no se encuentre disponible en ese momento, habrá de manifestarlo, en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), pasando al último puesto de la bolsa.

La renuncia al puesto también habrá de manifestarse mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento (Anexo II), en el plazo de 24 horas, a contar desde la hora a la sea llamado, quedando el candidato excluido definitivamente de la bolsa.

En caso que la no disponibilidad o la renuncia expresa, no se manifieste por escrito en el plazo establecido al efecto, (Anexo II), se entenderá al candidato/a excluido definitivamente de la bolsa.

**ANEXO I
MODELO SOLICITUD****DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos y Nombre:
D.N.I. núm.Domicilio:.....
Población:.....C.P:
Teléfono..... Correo electrónico:

2.- DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Puesto al que se opta: MONITOR/A DEPORTIVO/A ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2025-2028

Sistema de Acceso: CONCURSO DE MÉRITOS.

Titulación por la que accede al puesto:.....

3.- DATOS ACADÉMICOS:

Resto de titulación que posee relacionada con el puesto:

.....
.....
.....
.....

4.- DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la Titulación requerida para el acceso a la bolsa.
- Declaración de no haber sido condenado/a por delitos de naturaleza sexual o Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.
- Declaración de estar realizando el "Curso básico de sensibilización y protección del menor frente a la violencia en el deporte" recogido en la LOPIVI o Diploma/Certificado de haber terminado con aprovechamiento este curso de formación.
- Copia de los méritos alegados para su baremación de conformidad con lo establecido en la Base V. (Vida Laboral, contratos de trabajo y cursos, jornadas o seminarios).

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818

CSA Validación: APCQUIL Q4SE1NOTVAREBZ
Verificación: <https://sedeapac.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA****5.- OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE:**

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las Bases y Anexo de la Convocatoria para la provisión de la plaza a fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud, Bases que declaro conocer y aceptar íntegramente, y no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, ni haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2025.
Firma,

Fdo.: _____

DECLARACIÓN DE NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, de conformidad con lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado, DECLARO, que no he sido condenado por delitos de naturaleza sexual y me COMPROMETO a aportar el Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual, con carácter previo a la formalización del contrato, en su caso.

En _____ a _____ de _____ de 2025.
Firma,

Fdo.: _____

DECLARACIÓN DE ESTAR REALIZANDO EL CURSO DE FORMACION EN LOPIVI

D./D^a. _____, con D.N.I. núm. _____, de conformidad con lo exigido en las presentes bases, DECLARO, que me encuentro realizando el "Curso básico de sensibilización y protección del menor frente a la violencia en el deporte" recogido en la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI) y me COMPROMETO a aportar el Diploma acreditativo de haber terminado el curso con aprovechamiento, con fecha y carácter previo a la formalización del contrato, en su caso.

En _____ a _____ de _____ de 2025.
Firma,

Fdo.: _____

ANEXO II**DATOS DEL CANDIDATO/A.:**

Apellidos y Nombre:
D.N.I. núm.Domicilio:.....

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tlfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818

CSA Validación: APCQUJ8I Q4SETNOTYVARE9LZ
Verificación: <https://sedeapac.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

Población:.....C.P:
Teléfono..... Correo electrónico:

El abajo firmante manifiesta que figura en la relación de candidatos del proceso selectivo convocado para la selección de Monitores Deportivos para las Escuelas Deportivas Municipales 2025-2028, del Ayuntamiento de Estepa, por lo que, conforme a lo establecido en los criterios de funcionamiento de la misma, solicita ponerse en situación de:

☐ NO DISPONIBLE (PASA AL ÚLTIMO PUESTO DE LA BOLSA)

☐ RENUNCIA (SE EXCLUYE DE LA BOLSA)

En, a de de2025.

Firma,

Fdo.:

(Nota: El Plazo máximo para presentar este Anexo en el registro de entrada del Ayuntamiento de Estepa, será de 24 horas).

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web – <https://estepa.sedelectronica.es/>, Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Portal de Transparencia, abriendo un plazo de presentación de instancias de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.P.

TERCERO: Contra las presentes bases podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114 c), 123 y 124 de la Ley 39/20215, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.-
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tlfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818

CSA. Validación: APCQUJLH QASSTENOTVWREBZ
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

